



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0314-2021-UNAP
Iquitos, 29 de abril de 2021

VISTO:

El Oficio N° 161-2021-OCA-UNAP, presentado el 28 de abril de 2021, por la jefe (e) de la Oficina Central de Admisión, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Maritza Grández Ruiz, jefe (e) de la Oficina Central de Admisión (OCA), solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la Filial de Contamana, del 22 al 27 de abril de 2021, de doña Felicia Díaz Jarama, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) y presidenta de la Comisión de Admisión y de doña Kosseth Marianella Bardales Grández, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), miembro de la misma, para la aplicación del Examen de Admisión 2021 – II Fase en la mencionada filial;

Que, por los argumentos expuestos, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el jefe (e) de la Oficina Central de Admisión;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, con eficacia anticipada del 22 al 27 de abril de 2021, a la Filial de Contamana, de doña **Felicia Díaz Jarama**, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) y presidenta de la Comisión de Admisión y de doña **Kosseth Marianella Bardales Grández**, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), miembro de la misma, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Felicia Díaz Jarama** y a doña **Kosseth Marianella Bardales Grández**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Pucallpa/Iquitos, pasaje fluvial en la ruta Pucallpa/Contamana/Pucallpa, y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las docentes mencionadas en el artículo precedente tienen diez (10) días hábiles, a partir del cumplimiento de la presente, para presentar los boletos de los pasajes aéreo y fluvial utilizados y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de viaje, en el Rectorado con copia a la Oficina Central de Admisión.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0314-2021-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, FCB, FIQ, DGA, OPP, DA, URH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int.(2), SG, Archivo(2)
jevd.